

R-8284

MIÑANO Y BEDOYA, Sebastián

Impugnación apolojética de los Lamentos políticos del Pobreto Holgazán / el Haragán Asumido. — Senlla: Por la Viuda de Urzuez y Compañía, 1820. — 8 p. 4°

Según Pelsó, 171256 Haragán

Asumido y Pobreto Holgazán son send. de Sebastián Miñano y Bedoya.

— Pie de imp. Tomado de colfón

J. Tit

R-8284 Judice us. en h. de guarda. —

Enc. pag. — Encuadernado con:

Obras del S. XVIII y S. XIX

Contestacion.

Contestacion al artículo inserto en el Diario Constitucional de esta Ciudad de 9 de los corrientes.

El autor del artículo desea se le saque de ciertos escrúpulos que le atormentan acerca de la cortadura practicada en el paseo de la plaza de Sto. Domingo; pues aunque la cosa le parece una *solemne friolera*, en sentir de otros, es muy transcendental.

Para tranquilizar pues su delicada conciencia, el Prior de Santo Domingo de esta Ciudad publica á continuacion el escrito que dirigió con este motivo al Excmo. Señor Capitan General y Gefe Superior Político de la Provincia, porque entiendo ser ya llegado el caso de dar al público una satisfaccion en desagravio de las imputaciones calumniosas que se hacen á la Comunidad, que no tuvo parte alguna en lo ocurrido. Y como la representacion que se inserta, es anterior á los cargos del artículo, no puede dejar de añadir una que otra observacion para rebatirlos.

Al público toca juzgar por la vista y evidencia de ojos, si esta operacion causó la tala de árboles y planteles, el trastorno de pasos y aqueductos, y la inutilidad y deformidad de una gran parte del paseo que se supone: y tócale al Regidor que obró por comision del muy Ilustre Ayuntamiento responder de estos ú otros supuestos excesos, pues todo se hizo bajo su direccion y por órdenes suyas.

La Comunidad, como interesada en el comun beneficio de la obra, y en el que experimentan inmediatamente todos sus individuos, se ofreció á costearla, aunque no venia obligada á ello: empleó una mínima porcion de los inmensos escombros que produjo la demolicion de su gran Salon por los franceses, que se hallan hacinados muchos años hace, y no preparados con estudio, segun se quiere dar á entender; y quiso darla aquella solidez que el arte exige. ¿Es acaso un crimen que habiendo de servir los portillos desde luego para el tránsito de una Procecion religiosa, la mas popular y concurrida de esta Ciudad, hiciese construir dos alcantarillas, para que el inmenso gentío no tropezara á cada paso en el aqueducto? ¿Donde está la buena fe, si un hecho tan plausible, de que puede cerciorarse el hombre mas rudo, se intenta desfigurar como criminal?

Si la Comunidad de Sto. Domingo come algun día pageles y lenguados, debe saber el anónimo del artículo que nadie se los regala. La Comunidad de Sto. Domingo es acreedora en cuantiosísimas sumas por el rédito de las fincas que se le vendieron para la consolidacion de vales reales: vive frugalmente con el producto de las restantes, que son propiedad suya; jamas ha practicado la menor quèstucion: ha satisfecho los tributos que le impuso el anterior gobierno: satisfará los que le señalare ahora la Representacion Nacional: y recibirá ademas con respeto las reformas que juzgase convenientes la piedad ilustrada del Congreso. En tanto, sus individuos se desviven por el servicio público en el Púlpito y Confesonario, dan graciosamente la educacion religiosa y de primeras letras á todos los niños que se presentan á recibirla; y en medio de sus estrechezas suministran todos los dias una decente racion á ochenta jóvenes, que no podrian continuar sus estudios sin este socorro; es decir, la Comunidad vive por sí y sobre sí: no hace demanda alguna: asiste á los fieles en el servicio del Altar, y auxilia á los señores Párrocos sin retribucion temporal; contribuye por caridad á la instruccion de la niñez, y fomenta las letras con el situado que da á tan considerable número de escolares. No se si el autor del artículo, ó los que le hayan sugerido, ni los que le aplaudan, podrán presentar una hoja de servicios patrióticos mas lisonjera. Por lo demas, *si la ilustrada Corporacion que nos gobierna, ha llevado muy á mal los excesos que se han cometido, abusando de su confianza,* segun dice el artículo, castíguese norabuena al autor de los pretendidos excesos. Y *si ha resuelto que se cierre al instante la cortadura,* podrá hacerlo sin contradiccion de la Comunidad; pero esta no tolerará jamás que su buen porte sea mancillado con negras imposturas. Valencia 10 de Abril de 1820. = Fr. Francisco Garelli, Prior de Sto. Domingo.

Representacion del Prior de Sto. Domingo.

EXCMO. SEÑOR: .

El Prior de Santo Domingo de esta Ciudad á V. E. con el debido respeto expone: que el General Don Francisco Xavier Elío, por un efecto de su desmedida arbitrariedad cerró el paso de la Portería del Convento; de modo que los Religiosos, los niños que acuden á recibir diariamente su educacion cristiana y científica de primeras letras, el Ayuntamiento en las solemnes Procesiones de los Santos Patronos S. Vicente Ferrer, y S. Luis Bertran, y el Público todo se veía en la dura precision de hacer un círculo victorioso; pero ni la comunidad, ni los particulares, ni el Ayuntamiento, ni el Público se atrevieron á reclamar contra esta vejacion oprobiosa. Restablecida felizmente la Constitucion política de la Monarquía y la consiguiente libertad civil, pareció ser llegado el momento de redimir extorsiones: y con efecto los vecinos de la calle de la Chufa pidieron y obtuvieron se arrancasen los postes que impedian el tránsito de carruages; pero el Prior y Comunidad, creyendo que debian ser grandes las atenciones de los funcionarios públicos, por ahora y hasta que se plantifique el nuevo órden de cosas, no trataron de entorpecer sus nobles trabajos, distrayendoles con pedidos subalternos, y continuaban sufriendo la servidumbre que se les habia impuesto contra el derecho de propiedad. En tal estado se presentó un Regidor Constitucional el 5 de los corrientes manifestando haber resuelto el Ayuntamiento, se facilitase la comunicacion por medio de dos portillos. El Prior, deseoso de cooperar á tan plausible acuerdo, se ofreció al costo de la obra; y empleando los escombros del salon derruido por los Franceses, y los brazos de los operarios del Convento, realizó la abertura á la mayor brevedad, para que el público no experimentase embarazo alguno en el disfrute del Paseo. Tal es Señor Excmo. la verdad de lo ocurrido; y el resultado es que todos los vecinos y la Comunidad han aumentado sus respectivas comodidades de necesidad, ó de placer, sin perjuicio de nadie ni deformidad del establecimiento de recreo.

Sin embargo se han difundido voces calumniosas en las que se supone, que la comunicacion se abrió á solicitud y para beneficio exclusivo de los Religiosos, y que con ello se ha irrogado al público un perjuicio enorme; por manera que el Ayuntamiento ha tenido que reformar su deliberacion, mandando se cierren los portillos luego que transite por ellos la Procesion de S. Vicente Ferrer. Los citados presupuestos son abiertamente falsos.

El Ayuntamiento sabe que la Comunidad no ha hecho gestion alguna. Y todos los que tienen ojos y juicio, podrán ver y juzgar, si se ha promovido, ó menoscabado la utilidad comun con la apertura de que se trata.

El Ayuntamiento tiene sin duda á cargo suyo la policia de comodidad, y el cuidado de las obras públicas de necesidad, utilidad, y ornato; pero si el Rey no puede turbar á ningun particular ni corporacion en el uso y aprovechamiento de sus propiedades respectivas, parece que la comunidad de Sto. Domingo tiene un derecho, á que la propiedad de la puerta de su casa-morada no sea perturbada con un estorbo que impide su libre ejercicio, á no ser que quisiera juzgarse este negocio por pasion; porque las pasiones son ciegas y no conocen los objetos cual son en sí.

A pesar de tan justas consideraciones, el carácter de la Comunidad pacifico y sumiso por convencion á las autoridades, le alaja naturalmente de litigios; y podrá el Ayuntamiento, si gustase, cerrar la expresada comunicacion. Mas la Comunidad no puede ni debe consentir, que se mancille su bien sentada reputacion con negras imposturas: y si V. E. no acallase semejantes rumores dictando providencias para que nada se innove, como parecen exigirlo el interés del público y de la Comunidad y el honor mismo del Ayuntamiento, el Prior se considerará obligado á poner de manifiesto su arreglada conducta y la de sus súbditos circulando por medio de la prensa esta exposicion, asi como denunciará al tribunal de la ley á cualquiera de los individuos de su Comunidad, si por un extravío (que no espera) osare contrariar de palabra, ú obra la magestuosa marcha del Gobierno. Valencia 7 de Abril de 1820. Fr. Francisco Garelli, Prior de Santo Domingo.

Valencia: en la Imprenta de Estévan.

oficio, en vez de ser ayudados por la medicina. Finalmente, jamas estuvo el establecimiento mejor que entonces, pues, aunque morian diez ó doce, diariamente entraban casi otros tantos. Cada nodriza tenia cuatro ó cinco, pero esto era para evitar ayteras, y propagar la especie humana. La bondad del administrador condescendió con que á las amas se les diese la racion en dinero, en lugar de especie substancial, para que atendiesen á su decencia, respecto de que la mejor nutricion es la mas natural. ¡Ay amigo, qué tiempos tan bellos! Pero como lo bueno dura poco, quebró D. Lesmes, y murió á cortos dias, dejando á puerta cerrada todo á mi hermana, excepto unas fincas que poco antes se le habian adjudicado á una sobrina que se crió en un lugarcillo, en donde mi hermanita pasaba algunas temporadas. No faltó un ganso que murmurase sobre la chica; pero el administrador, que tambien era capellan, le dijo una porcion de dicterios, dió cuenta, y á poco tiempo étele aqui una comision, lo amarran, y de justicia en justicia fue á la capital, en donde uno de aquellos de gollete y manteo le sopló en Ceuta, sin otro interes que el servir á un amigo, aunque se le manifestó la gratitud con unos capones, pavos y otras friolerillas, y un cartuchito que no cabia en mi escopeta. De esto el buen señor no hizo caso, porque de los enemigos los menos. ¿A qué viene á reducirse? A un vecino mas ó menos en el lugar. ¡Buena miseria! ¿Qué vale un abarcizas? No hacen mas que sembrar, coger, arar, y estar hechos unos esclavos del campo, como si la agricultura fuese alguna cosa útil. Están echando los bofes, ¿y para qué? Para comer un pedazo de pan negro y beber un trago de agua. ¡Cuánto mejor sería que aprendieran á toreros ó á cómicos, que al fin, aunque trabajan mucho, son oficios socorridos, y visten bien.

Ya se acabaron aquellos dias: aquello se llamaba administrar justicia, oír las partes, y quitar pícaros de enmedio. ¿Y ahora? Pruebe V. el delito: justifique V. el hecho. ¿A dónde está el inflagranti? Reténgasele, y otras paparruchas que omito para no molestarle. Antes tenia uno un pleito, ya se sabia lo de rutina. Veía al Procurador. A los jueces se les decia: *Señor, mañana se echa mi pleito. Suplico á V. S. sea con mi abogado, la justicia está de mi parte, el contrario es un pícaro Yo soy... un hombre de honor... &c.* Se hablaba al abogado contrario, y con un caballo que se le regalase, decia poco y malo, tenia uno la cosa corriente y el pleito ganado, al propio tiempo que burladas las esperanzas del otro.

No tan solo se han frustrado ya estas cosas, que eran los pies y las manos de muchos, sino que.... ¡No quisiera acordarme! Conoci á un amigo, que iba á estudiar el primer año de leyes, cuando vino la revolucion dichosa. Le hicieron capitán de un golpe, fue el sabio de su division, á él se le daban cuantas causas ocurrían. No se escapó un soldado sin ir al palo, á presidio, ó llevar baquetas. Por-

que sino ¿qué se diría del fiscal? Está obligado á acriminar al reo: este es su oficio, y no pararse en pelillos. Nada, nada, la ordenanza está terminante. ¿Qué se pierde? ¿un soldado? Cada dia paren las mugeres, y podrán reemplazarlo al momento. La ley no tiene interpretacion. Dice esta que el que mata muera, pues fusilar al que mató; lo demas no pertenece al juez. ¡Benditas sean las leyes del reino, que hay ciento que condenan un delito, y otras tantas que absuelven al mismo que lo cometi6! Con estas ocupaciones no pudo hallarse en acciones de guerra; pero llevaba mas milagros en aquel pecho, que tiene la Virgen de Guadalupe en su capilla. ¡¡¡ Qué de veneras llevaba!!! Como que se han vendido baratas... Estos servicios y los años de campaña le pasaron por los que habia de haber estado estudiando leyes. Se recibió de abogado, con una corta dispensa por el tiempo de pasantía, y despues le dieron una vara. ¡Pero qué vara! ¡Dios la bendiga! Le vino á costar una friolera. Todavía me acuerdo de la cuenta que le puso el agente, y si no me engaño, constaba de las partidas siguientes: "Una carga de aceite y un barril de manteca de flandes para el Sr. D. N. amigo del Ministro: un cerdo y mas una carga de chazina para el oficial de la mesa, trabajó mucho, dió carpetazo á varios licitantes, y esforzó el informe &c. A Doña J. señora favorita del Sr. D. N. doce trages de diversos géneros, un collar de perlas y una flor para la cabeza: al page de bolsa de S. E. una docena de pañuelos de China y seis cajones de cigarros: seis mil reales de correo, gratificaciones de porteros, escribientes y derechos del Consejo, sin incluir el trabajo personal y gasto de escritorio, del que firma, que esto queda á la eleccion del agraciado." Este corto dispendio se dió por bien empleado, pues se consiguió lo que se deseaba. En los pocos años que ha regentado la varita puso el pueblo mas suave que un guante. ¡Qué policia! El tabernero que cerraba antes de la hora, multa: el que cerraba despues, multa tambien. El que bebia vino en la calle, á la cárcel: si lo bebia en la taberna, al calabozo, con mas cuatro ducados de extraccion, ó gastar ocho con los alguaciles. Si un ricote daba queja de algun malandrin, la contestacion era de cajon: está V. servido, y el ganso preso. Le ponian un par de grillos, que le costaba 14½ reales dejárselos poner, igual cantidad por quitárselos, y doble por no ponérselos, ó quedar en chirona de órden del carcelero, aunque la del juez mandase fuese en libertad. Si queria no estar entre la chusma, se le llevaba á otro aposento, que siendo tan indecente como los otros, le costaba doce, catorce, veinte ó mas duros, sin perjuicio de repetir la cantidad cuando el Sr. alcaide queria. Bien empleado, porque insultaban á los hombres de primera gerarquia. ¿Pues está bueno que un mozo de mulas, ó un pobreton que apenas tiene trigo para comer cuatro meses, habia de subirse á las barbas á un hombre capaz de comprar el pueblo? Y sino digalo lo que le costó el juro y la plaza de regidor

que compró mi tío, que en paz descanse, por no ser igual á la clase comun. Por el primero le llevaron unos ocho mil reales, con refrescos y corretages. ¡ Pero qué! En una rueda que hacia sacaba para comer todo el mes. ¿ Pues y la plaza de regidor? Con hacer la vista larga ó no regir se hallaba la casa llena de cuanto Christo crió. Es verdad que trabajaba mucho en policia, salubridad y otros ramos; pues aunque hay malas lenguas, que dicen si los votos se vendian en favor de quien mas daba en algunas capitales, y que cada capitular en todos los ayuntamientos tenia su ramito, que solia producir en muchos tanto como un empleo de vista de Aduana, el de aquel Sr. le valió poco, pues apenas pudo juntar diez mil duros cuando vino esta Constitucion. Mas en punto á vistas hay alguno que por ver demasiado se le saltaron los ojos, y otros que por no meterse en ver les alumbraban ciertos reverberos con que iluminaban sus gavetas. Estos por fin quedan ahora mirando; pero esos fieles, que siendo al revés ganaban mas, van á caer ó han caído para siempre.

¡ Pobrecita Patria, cómo te vas á ver ahora sin esta gente de noda! ¡ Pero si esto solo fuera! Se queda sin aquel Consejo de Castilla, sin ese cuerpo grande, que hacia feliz el hispano suelo. Si no hubiera sido por él, ¿ qué sería de España en estos últimos tiempos? Protegia la agricultura, fomentaba las artes, daba vida al Estado, y aconsejaba al Rey cosas... que ya hemos visto. ¡ Y qué cosas! Eran tan útiles estos señores, que no dejaban palo por enderezar, y sugeto que no acomodasen: v. g. sus cocheros, lacayos, mozos de mulas, pages, escribientes y otros arrimados. Su trabajo les costaba. ¿ No vale nada el servir á uno de estos Usías? ¿ Con que se ha de premiar á un soldado, porque se le manda mate á todo viviente y muriente, y no se ha de dar un empleo á un jóven, que sin haberse metido en pinchar ni cortar á alma nacida, ha dado gusto á sus amos? ¿ No es mérito tener la pension de llevar la librea dos ó cuatro años, poner el coche, limpiar las mulas, cuidar los señoritos, escribir el correo, acompañar a la Señora, acostarse tarde y levantarse lo mismo? Sobre que la gente está empeñada en negarlo todo. ¿ No tiene lo mismo servir á un Consejero, á un Ayuda de cámara, á un Grande ó á otro Señor, que á la Nacion? Si parece que todos se han vuelto locos de poco tiempo á esta parte.

Vea V. ahora con las que se viene el Lamentador sobre el Sr. de la Rota, que se conocen por ir remendados. Cuando yo servi á uno de ellos hizo mas por mi hermana que por mí; la desgracia fue que duró poco, porque sino á estas horas sería yo alguna cosa; pero el que bien te hará, te se irá ó morirá, aunque me alegre, porque si levantara la cabeza, y viese esta dichosa Constitucion, se volveria á morir, como creo me sucederá á mí; mas antes iré noticiando á V. mis infortunios y los de toda mi familia, ya que por ahora no tengo otro consuelo. En el interin vea V. si sabe de algun empleito, aun-

que sea para escribiente de alguna de las nuevas oficinas, pues en cuanto á méritos ya sabe tengo los necesarios, he servido á los franceses, á los españoles y á todo el mundo, y el asunto es ver como vive sobre el pais este su afectísimo

El Aburrido.